



1994

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

DEPENDENCIA:	TIERRA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL EDO.
SECCIÓN:	HUELGA.
NUMERO:	
EXPEDIENTE:	23/994

ASUNTO: COMPARCIENTA.

— — — En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Cax., siendo las doce horas con quince minutos del día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secretario General que autoriza y da fe, comparecen por una parte los CC. CARLOS MORENO Y VÍCTOR RAFAEL DE JESÚS GAZGAGA, representante del Sindicato TRABAJA RRII, Secretario General y apoderado respectivamente; y por la otra parte comparece el C. GILBERTO HERNÁNDEZ SOTO, Apoderado de la Institución en huelga, con el objeto de manifestar lo siguiente: SE DECLARA

SECRETARIA GENERAL
DE CONFLICTOS SOCIALES Y REGISTROS
AL AUXILIAR DAK
SECRETARIO GENERAL
CONFLICTOS Y REGISTROS DE HUELGA

PRIMERA.- Las partes declaran expresamente que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen expresamente en que en relación a los puntos cuestionados sobre INFONAVIT, SAR, Seguro Social, Vacaciones adicionales, plazas y tabajador, antigüedad someten a la opinión de un árbitro, solicitando al C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca que sea quien designe él mismo, cuya opinión desde este momento se acuerda que no vinculará a ninguna de las partes en el sentido que fuere emitido; declarando que lo relativo al punto de antigüedad se refiere al tiempo de jubilación de los trabajadores administrativos de base de la UAPJC, se dice que el punto relativo a la antigüedad se refiere al tiempo para alcanzar su jubilación los trabajadores administrativos de base que laboran para la UAPJC.

TERCERA.- La UAPJC declaró expresamente que el día once de marzo del corriente año comunicará al Sindicato los nombres de las personas que representarán a la Institución para integrar la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

CUARTA.- La UAPJC manifiesta que la más tarda el día siete del mes que dará se dicte entregará al Sindicato la cantidad convenida por concepto de estímulos.

QUINTA.- Ambas partes convienen expresamente en reglamentar la cláusula de continuidad del contrato de trabajo.

SEXTA.- Las partes declaran expresamente que en relación a la reglamentación de la cláusula de continuidad del contrato de trabajo, dicha reglamentación se concretará exclusivamente a las licencias o prórrogas sin sueldo de salario.

Al concretar este oficio iráse poner extracto e indicar el número de acuerdo y sanción que lo gobiernan.

SEGUNDA.- SEPTIMA.- Las partes convienen expresamente en formular y firmar el cuadro de antigüedades a que se refiere el artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a todos los trabajadores que no exista discrepancia en cuanto a su antigüedad, mismo que deberá publicarse en los términos del precepto invocado. - - - - -

OTRA.- EN ESTO se compromete únicamente se dice se compromete a descontar únicamente undia de salario tabular para el caso de que por acumularse tres retardos en una quincena se compute una falta. - - - - -

NOVENA.- Ambas partes declaran que respecto a los descuentos a los trabajadores corresponde al cinco y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres si el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca demuestra que cumplió con lo establecido en la cláusula veintisiete fracción XXII se pagará el importe de esos dos días. - - - - -

DECIMA.- Ambas partes acuerdan expresamente que en relación con los problemas individuales relativos al descuento de vacaciones adicionales que se hicieron a algunos trabajadores sin haberles gozado, al pago pendiente de horas extras a veladores así como días festivos a éstos, y a los que se les rescindió la relación de trabajo, la retención de cheques a los trabajadores RASSANDRA LUZ JIMÉNEZ y PATRICIA GARCIA SOTO, se discutirán y analizarán en un plazo de quince días contados a partir de la fecha de éste convenio. - - - - -

ONCEAVA.- Ambas partes denuncian el presente convenio en atención de que no contiene cláusula alguna contraria a derecho ni a las buenas costumbres ni tampoco implita renuncia de derechos por lo que solicitan se aprueben en todos y en cada una de sus partes se eleve a la categoría de Lodo se condene a las partes a estar y permanecer en todo tiempo y lugar con la autoridad y eficacia de la cosa juzgada. Asimismo solicito que se levante el depósito decretado en bienes de la Universidad por auto de fecha veintidós de enero del año en curso. El sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca declara expresamente que en atención a lo pactado del 18 de cláusulas posteriores de éste convenio se dará por satisfecho del sus particulares formuladas en su pliego que dio origen a éste conflicto colectivo de trabajo. - - - - -

En uso de la palabra los Representante del STETRABJO conjuntamente manifestaron: que solicitan ésta Junta tenga por reparadas de éstas maneras las violaciones del contrato colectivo de trabajo celebrado entre las partes y hecho lo anterior se mantiene de archivar el expediente con asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

TERCERA.- QUERIDA PISTO lo manifestado por los comparecientes y quienes en éste acto les fue leído el presente convenio, mismo que ratifican en todos y cada una de sus partes, se aprueba el mismo, tal vez que no contiene cláusula contraria a derechos a la moral ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, lo anterior con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto se aprueba en todos y en cada una de sus partes elevándose a licetación de Lodo y sindicándose a las partes que lo celebran e



SECR
12
DEC
COLE
REG

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

SECCION: HUELGAS.

EXP. 23/994

- 2 -

~~STUARJO~~ - estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada. Asimismo y -- con fundamento en el artículo 469 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor y en atención al convenio antes celebrado se da por terminado por mutuo acuerdo entre los trabajadores huoluistas y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca la huelga estallada en las instalaciones, dependencias, escuelas, facultades y establecimientos de la -- U.A.B.J.O. El día diecisiete de febrero a las siete horas, - en consecuencia y en atención al contenido de la cláusula -- Onceava del presente convenio, se tiene en éste acto al ~~STEUARJO~~ por conducto de su Secretario General así como de su Apoderado se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga le dirigió a la UABJO con fecha veinte de enero del año en curso, por lo tanto se levanta el depósito decretado en bienes de la Institución por autor de veintidos de enero del presente año. Como lo solicita el ~~STEUARJO~~, se tienen por reparadas las violaciones al contrato colectivo de trabajo celebrado entre las partes y motivo del presente emplazamiento en términos de las cláusulas que integra el convenio antes celebrado, por lo tanto se archiva el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comprendientes dijeron: Quedar enterados, -- agregando el Apoderado de la U.A.B.J.O. lo siguiente: Que en éste acto la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca se da por recibida de las instalaciones propias de la Universidad, y donde estuvieron puestas las banderas rojiblancas si no de la huelga estallada. Con lo que se dió por terminada la presente diligencia cerrándose el acta que se autoriza. -- DOY FE. - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA JTA. LOCAL DE CONC. Y ARB. DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO JESÚS SOLANO FUSTA.

EL REGO. O. L. FRAGA.

EL REGO. DEL CIRIAC.

C. FRANCIS. A. ARAGO GARCIA.

LIC. DELMIRO SANTIAGO C.

C. CARLOS TORRES

LIC. RAYMUNDUS GREGORIO TIBURIO -
JTA.

LIC. JUAN PEDRO HERNANDEZ SOTO

EL SECRETARIO GENERAL
LIC. ALFREDO VASQUEZ LAGUNAS

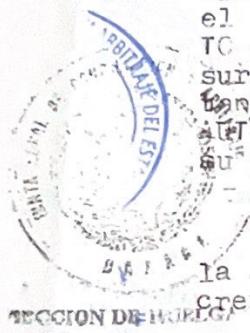
SECRET
AUXIL
DE CONFL
ECTI
REGIST



3
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.
SECCION: H U E L G A S .
EXPEDIENTE NUMERO 23/994.
ACUERDO.

Caxaca de Juárez, Cax., enero once de mil novecientos noventa y seis. -----

Agréguese a sus autos el Fax procedente de la ciudad -- de México, D.F., del LIC. GUILLERMO HORY ROBAINA, Arbitro designado por el Gobierno del Estado de Caxaca enviado y recibido por este -- Tribunal el día de hoy. Mismo que contiene OPINION, en relación con el Tabulador de Sala los imperante en la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, el que se manda agregar a los autospara que -- surta sus efectos, ordenándose hacer entrega de una copia del mismo tanto al SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD == AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA como a la propia Universidad, para su conocimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----



Así lo acordaron y firman los CU. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante su Secretario General que autoriza D.O.Y.F.E. -----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. ALAN DE JESUS SOLANO CUESTA.

EL PTE. DEL TRABAJO.

EL PTE. DEL CAPITAL.

C. FRANCISCA A. ALCON GALLEGO

CRESCENCIO MARTINEZ C.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS.

Ma. de los Angeles
Gómez Barrera

15-I-96.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las diez horas del día quince de Enero de mil novecientos noventa y seis, estando presente en las oficinas de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, el LIC. GILBERTO MEFANDEZ SOTO, apoderado del C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "CENTRO JUAREZ" DE OAXACA, fué impuesto del contenido del acuerdo dictado por esta sección de Huelgas en el expediente laboral número 23/99 de fecha once de los corrientes, manifestando recibir copia de dicho acuerdo y firma para constancia. CONSTE. = - - - - -

EL PUEBLO
C. JESUS ENRIQUE CALLEN MENDOZA.
FASANTÍ DE LA ROCHO.



SECCIÓN
TOMA
DE CONF
COLECT
REGIS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
SECCION : ACTUARIA.
EXPEDIENTE: 823/994.

ASUNTO: NOTIFICACION.

C. JESUS EMANUEL GARCIA FERNANDEZ.
PASANTE DE DERECHO.

EL ACTUARIO
GALAN J. B.
LAUREADO GALAN J. B.
DE DERECHO.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las trece horas con treinta minutos del día quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis, constituido el suscrito actuario de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el inmueble ubicado en las calles de Colón número doscientos uno de esta ciudad de Oaxaca -----; con el fin de notificar el acuerdo dictado por esta Sección de huelgas en el expediente laboral número 23/994 con fecha once de los corrientes del año en curso y apercibir en todos y cada uno de los términos del acuerdo de referencia a AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA ----- quien tiebe señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, en la casa maracada con el número doscientos cinco interior de las calles de Colón en esta ciudad de Oax. ---- ien cerciorado el suscrito de que este es el domicilio que tiene señalado el Secretario General del Sindicato arriba mencionado, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, por haberlo identificado previamente y porque coincide con el que obra en autos y por informes que en este sentido me proporciona la persona que dijo llamarse MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ BARRITA quien dice ser SECRETARIA TAQUILEOGRAFA ---- y quien impuesta del motivo de mi presencia y bajo protesta de decir verdad dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser este el domicilio del LIC. RAFAEL DE JESUS GAZCA ITURRIAPRIA, REPRESENTANTE LEGAL DEL S.T.B.U.A.B.J.U. ----- para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, pero que en estos momentos no se encuentra presente, ni persona a la que legalmente lo represente; y no obstante la cita de esperar que por su conducto le deje para este día y esta hora, procedí a notificar el acuerdo de fecha once de los corrientes ----- dictado por esta sección de huelgas en el expediente laboral número 23/994, entregandole copia autorizada del mismo. Apercibiéndosele en todos y cada uno de los términos del acuerdos de referencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 743 Fracciones I y IV de la ley Federal del trabajo en vigor. Dijo quedar bien enterada la C. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ BARRITA ----- recibiendo copia de dicho acuerdo y firma para constancia al reverso del original del acuerdo que se le notifica y cumple de fecha once del actua CONSTE.====

EL ACTUARIO
C. JESUS IMANUEL CALAN HERNANDEZ.
PASANTE DE DERECHO.



SEC
AL
DEC
SOLI
RE



CADMIA MEXICANA
S. DE C.V.

ESTADOS UNIDOS

ARBITRAJE DEL

A
O
Y
S

1991-0000000000000000
MEXICO 12 P.

15-0000000000000000
607-7-41



SEC
AL
D 9 CO
COLI
REI



ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL

6

- 2 -

Con objeto de no retrasar los trabajos de compactación, como un primer paso me permito sugerir que se inicie con el proyecto presentado por el Sindicato, compactando en un principio niveles salariales y posteriormente en forma más tranquila, estructurar la compactación como la propone la Universidad, dando ambas partes los argumentos y apoyos técnicos para solucionar el problema. Es necesario que ambas comisiones, se pongan de acuerdo en el procedimiento de la repartición del segundo 50%, es decir, en que forma se iniciará la reestructuración.

DOE
S Y
S

México, D. F., 11/01/1996.

LIC. GUILLERMO HORN ROBAINA.
Arbitro designado por el Gobierno
del Estado de Oaxaca.

SFCR
U
DE 301
30 LEC
REG)





ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL

OPINION QUE SE EMITE EN RELACION CON EL TABULADOR DE SALARIOS IMPERANTE EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA.

De las conversaciones sostenidas entre el Comité Ejecutivo del --- S.T.E.U.B.J.O. y los Funcionarios representantes de la Universidad, se ha llegado a la siguiente situación:

a) La representación de la Universidad propone un Tabulador de Salarios en la que se compactan categorías, lo que significa la desaparición de algunas de ellas y la inclusión de otras nuevas, en rangos salariales que permiten manejar un número reducido de las mismas; en algunos casos se desaparecen categorías por considerarlas obsoletas o inoperantes.

b) La representación sindical plantea la compactación de niveles --- salariales, aceptando la posibilidad de discutir categoría por categoría y con ello se determinará la posibilidad de suprimir o modificar algunas de ellas.

c) Ambas representaciones están de acuerdo que, en virtud de que el monto de la implantación de la compactación asciende a muchos millones de pesos, se escoja como camino viable el que en las revisiones del Contrato Colectivo de Trabajo, en el capítulo de salarios, el 50% del monto total de la Partida correspondiente sea aplicada a --- salarios de todos los trabajadores, y el otro 50% se aplique a formar los primeros despegues de categorías. Esto se hará en varias --- revisiones del Contrato Colectivo de Trabajo y se buscará la ayuda de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado, --- con objeto de lograr que el programa de compactación no resulte --- demasiado largo.

Por lo antes expuesto, me permito dar la siguiente OPINION:

...



SECR
AUI
DE COI
LE
REG



ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA
PREVISIÓN SOCIAL

México, D. F., 11 de enero de 1996.



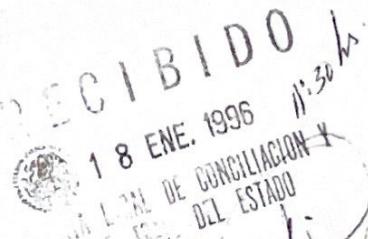
LIC. ADAN DE JESUS SOLANO CUESTA.
Presidente de la Junta Local.
5 de Mayo No. 206.
Zona Centro,
68000 Oaxaca de Juárez, Oax.



Por instrucciones del Licenciado Guillermo Hori Robaina, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social y Arbitro designado por el Gobierno del Estado de Oaxaca, me permite enviar en dos hojas, la opinión que se emite en relación con el tabulador de salarios imperante en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la cual con esta misma fecha se remitió por fax.

Atentamente.

Luz Rodríguez
Luz Rodríguez



the first quadrant of the Cartesian coordinate system. The curve is a smooth, continuous, and symmetric shape that is bounded by the x-axis and the y-axis. It is a classic example of a mathematical function that is both continuous and differentiable at all points within its domain.

A circular stamp with the text "JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE" around the perimeter and "ESTADO DE COAHUILA" in the center.

SEC
AU
DE CO
DE LE
REG

ed
PRESIDENCIA.

161.

23/94.

Oaxaca de Juárez, Oax., 11 de enero de 1996.

LICENCIADO
RAFAEL GAZGA ITURRIBARRIA.
APODERADO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
"BENITO JUAREZ" DE OAXACA.
C I S U D A D .

Con toda atención, adjunto al presente remito a usted en -
dos hojas fax recibido el día de hoy, enviado por el LIC. GUI -
LLERMO HORN ROBAINA Arbitro designado por el Gobierno del Estado
y que contiene su opinión que emite con respecto al tabulador de
salarios imperante en la UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE
OAXACA.

Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un
cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. ADAN DE JESUS SOLANO QUESADA.

- CON ANEXOS.

AJSC/*ampc.



SEC
AU
DE CC
COLE
REC

10
PRESIDENCIA.

162.

23/94.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de enero de 1996.

LICENCIA.
GILDA R. HERNANDEZ SOTO.
ALUMNA DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA.
ALCEDONIO ALCALA No. 305.
C I U D A D .

Con toda atención, adjunto al presente remito a usted en dos hojas fax recibido el día de hoy, enviado por el LIC. GUILHERMO HORN ROBAINA Arbitro designado por el Gobierno del Estado y que contiene su opinión que emite con respecto al tabulador de salarios imperante en la UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA.

Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

PRESIDENCIA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
OAXACA, OAXACA

LIC. ADAN DE JESUS SOLANO CUESTA.

- CON ANEXOS.

AJSC/*ampc.





SECR
AUI
DE COI
COLE
REG'

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE DIEZ FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQUILEO SORIANO FORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DIA DE HOY. CONSTE. -----



OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS

LA SECRETARIA GENERAL.

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.